

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

836 *Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Jamilena.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Jamilena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Jamilena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Jamilena, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.